

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LAS ASIGNATURAS PRÁCTICAS EXTERNAS como consecuencia de la suspensión de la actividad presencial debido al COVID-19

A tener en cuenta que la solución ha de adaptarse a las circunstancias de cada uno de los/las estudiantes y también a las particularidades de cada Escuela/Facultad, y de acuerdo a esta clasificación de inicio:

- A. Estudiantes que **NO** están en condiciones de finalizar sus estudios de Grado o Master en el actual curso académico.
- B. Estudiantes que **SÍ** están en condiciones de finalizar sus estudios de Grado o Master en el actual curso académico

Así mismo, debemos considerar que las prácticas se pueden realizar para:

1. Superar asignaturas obligatorias u optativas (prácticas curriculares)
2. Para tener una experiencia pre-laboral (prácticas extracurriculares)

Dado que las el Reglamento de Prácticas de la UPCT ya recoge un procedimiento de reconocimiento de prácticas extracurriculares para curriculares, las opciones que se dan serán aplicables a ambos tipos de prácticas.

En general las prácticas presenciales se encuentran suspendidas desde el pasado 16 de marzo inclusive. Por ello en este momento nos encontramos con expedientes de prácticas en dos estados:

- i. **Prácticas suspendidas temporalmente** a la espera de poder reiniciarse en el momento que la situación sanitaria lo permita: En este caso se podrán continuar hasta como máximo el 30 de noviembre próximo.
- ii. Prácticas que han continuado en forma telemática, que continuarán hasta la fecha de finalización recogida en su expediente (Anexo I)

**En el caso de Practicas SUSPENDIDAS temporalmente** y las posibles soluciones según las clasificaciones antes mencionadas.

- A) Estudiantes que NO están en condiciones de finalizar sus estudios de Grado o Master en el actual curso académico podrán:
  1. Trasladar el periodo de prácticas a otro periodo de este curso académico, si ello fuese posible. Consultar en COIE.

2. Trasladar el periodo de prácticas al curso siguiente 2020/2021.  
En este último caso si el estudiante ya se hubiera matriculado de la asignatura de “Prácticas externas” podrá volver a matricularse (o realizar el trámite de reconocimiento en el caso de las prácticas extracurriculares), acogándose, si lo desea, a la convocatoria de *becas por causas sobrevenidas*, de tal manera que el estudiante pueda ver compensado el coste de los créditos ligados a las prácticas externas que no pudo realizar el curso anterior. Consultar en la Secretaría de Gestión Académica correspondiente sobre procedimiento.
3. En el caso de que la práctica sea una Asignatura Optativa podrá solicitar el cambio de matrícula para otra/s asignatura/s optativa/s, tal y como establece la normativa académica al respecto. Consultar en la Secretaría de Gestión Académica correspondiente sobre procedimientos y plazos.

B) Estudiantes que **SÍ** están en condiciones de finalizar sus estudios de Grado o Master en el actual curso académico y que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber superado al menos el 50% de las horas fijadas en el Anexo I de la práctica, presencial o telemática.
  - Estar matriculado del total de créditos que le restan para titularse el curso académico 2019/2020.
1. Podrán completar las horas restantes hasta el 100%de las horas establecidas con otras actividades no presenciales alternativas, tales como seminarios, proyectos u otras actividades que, en todo caso, siempre estarán vinculadas a la formación en competencias requeridas por las empresas, y deberán contar con el visto bueno del Tutor de empresa y/o el Tutor académico.

Para esta opción el/la estudiante tendrá que proceder de la siguiente manera:

1º Entrar en tu práctica en PEM y, vía CHAT, y en un mensaje COMUNICANOS que quieres adherirte a la posibilidad de realizar las horas restantes de prácticas en empresa mediante la realización de actividades alternativas no presenciales.

2º Contacta con tu tutor académico y/o de empresa para establecer qué tipo de actividades realizarás.

3º Contacta con tu tutor de empresa para que te evalúe las horas presenciales que realizaste antes de la paralización de las prácticas. Para ello has de subir a la aplicación PEM la memoria intermedia de la misma, si aún no lo has hecho.



4º Tu tutor académico fijará un plazo máximo para la entrega de la/s actividad/es alternativas que no podrá superar el 30 de noviembre de 2020.

5º Cuando hayas completado con éxito dichas tareas tu Tutor Académico podrá evaluarte. Recuerda que el tutor de empresa ha de evaluarte previamente (apartado 3)

6º Una vez realizados todos estos pasos podremos expedirte el certificado correspondiente por el número de horas que aparece en tu ANEXO I

Centro de Orientación e Información de Empleo de la UPCT

En Cartagena a 20 de abril de 2020.